

18223

Jaime

29 JUN. 2006

11h

Quito, 22 de junio de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.A.U.

Escaneado
3-07-06
que

Valor \$35 = c/a.

Por medio de la presente comunico a ustedes que en la Compañía Carrasco & Asociados Consultores Cía. Ltda. se han producido las Cesiones de Participaciones:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES
Santiago Carrasco Toral	194	Antonio Carrasco	154
		Manuel Sánchez	30
		Marcelo Navas	10

Hecho ocurrido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto Doctor Alfonso Freire Zapata el 23 de enero del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero del 2006.

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES
Marcelo Navas Quintana	10	Antonio Carrasco	10

Hecho ocurrido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto Doctor Alfonso Freire Zapata el 26 de abril del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de junio del 2006.

En este sentido el paquete de participaciones de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Antonio Carrasco Toral	170	\$ 5.950	85%
Manuel Sánchez Calderón	30	\$ 1.050	15%
Total	200	\$ 7.000	100%

Finalmente ruego tomar nota de este particular, para lo cual adjunto las terceras copias certificadas de las escrituras anteriormente referidas.

Atentamente,



Ing. Antonio Carrasco Toral
Gerente General

Carrasco & Asociados Consultores Cía. Ltda.

OK
JF

R.L.

OK, CESION DE PARTICIPACIONES REGISTRADA
2006/07/03 JF



2 **CESION DE PARTICIPACIONES.**

3

4

5 **OTORGADO POR: SEÑOR SANTIAGO CARRASCO TORAL.**

6

7 **A FAVOR DE: SEÑORES MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERON,**
8 **MARCELO IVÁN NAVAS QUINTANA Y ANTONIO**
9 **ESTEBAN CARRASCO TORAL.**

10

11 **CUANTÍA: USD.\$ 6.790,00**

12

13 **DI: 3 COPIAS**

14

15 *******A&A&M*******

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres (23) de
19 Enero del año dos mil seis (2.006), ante mí DOCTOR ALFONSO
20 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
21 comparecen a la celebración del presente escritura, las
22 siguientes personas: a) El señor SANTIAGO CARRASCO TORAL,
23 por sus propios derechos en virtud de no mantener sociedad
24 conyugal con su cónyuge conforme aparece de las
25 capitulaciones matrimoniales que se adjuntan como
26 habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
27 de estado civil casado, en calidad de CEDENTE; b) Los
28 señores MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERON, MARCELO IVÁN NAVAS

1 QUINTANA y ANTONIO ESTEBAN CARRASCO TORAL; los
2 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado
3 civil casados los dos primeros y soltero el restante; en
4 calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocerles doy fe; y,
5 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
6 presente minuta que dice: " **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
7 incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
8 una en la cual conste, la Cesión de Participaciones
9 contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura
11 comparecen: a) El señor SANTIAGO CARRASCO TORAL, por sus
12 propios derechos en virtud de no mantener sociedad conyugal
13 con su cónyuge conforme aparece de las capitulaciones
14 matrimoniales que se adjuntan como habilitante, el
15 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
16 casado, en calidad de CEDENTE; b) Los señores MANUEL
17 ANTONIO SÁNCHEZ CALDERON, MARCELO IVÁN NAVAS QUINTANA y
18 ANTONIO ESTEBAN CARRASCO TORAL; los comparecientes son
19 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los
20 dos primeros y soltero el restante; en calidad de
21 CESIONARIOS. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía
22 CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORES CÍA. LTDA., se constituyó
23 mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Antonio
24 Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,
25 celebrada el día tres de agosto de mil novecientos noventa y
26 tres, misma que fue debidamente inscrita en el Registro
27 Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de agosto de mil
28 novecientos noventa y tres.- b) El señor Santiago Carrasco



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Toral es propietario individualmente de ~~Dr. Alfonso Freire Zapata~~ y
cuatro (194) participaciones de treinta y cinco dólares cada
una (US\$ 35) equivalentes a un total de seis mil setecientos
noventa dólares (US\$ 6.790).- c) Mediante Junta General
Universal y Extraordinaria de Socios de CARRASCO & ASOCIADOS
CONSULTORES CÍA. LTDA. celebrada el diecinueve de enero del
dos mil seis, cuya copia certificada se adjunta como
documento habilitante, se resuelve por unanimidad de votos
autorizar la cesión y transferencia de ciento noventa y
cuatro (194) participaciones de treinta y cinco dólares cada
una, equivalente a un capital de seis mil setecientos
noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$
6.790) de propiedad de cada uno de los Cedentes, a favor de
los señores Manuel Antonio Sánchez Calderón con treinta
participaciones, Marcelo Iván Navas Quintana con diez
participaciones y Antonio Esteban Carrasco Toral con ciento
cincuenta y cuatro participaciones.- **TERCERA.- CESION DE**
PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el señor Santiago
Carrasco Toral, cede a favor de los señores Manuel Antonio
Sánchez Calderón con treinta participaciones, Marcelo Iván
Navas Quintana con diez participaciones y Antonio Esteban
Carrasco Toral con ciento cincuenta y cuatro participaciones
de treinta y cinco dólares cada una que tiene en la compañía
CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORE CÍA. LTDA., lo que da un
total de 194 participaciones a favor del cesionario.-
CUARTA.- DECLARACION Y ACEPTACION: El Cedente deja expresa
constancia de que transfiere a los Cesionarios todos los
derechos que le correspondían por las participaciones que

1 tenía en la compañía CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORES CÍA.
2 LTDA. sin reservarse nada para sí, por el valor recibido
3 pues el pago se ha efectuado al contado y en moneda de curso
4 legal. Por otra parte, los Cesionarios aceptan las referidas
5 cesiones de participaciones efectuadas a su favor, en la
6 forma y cuantía precisadas en la cláusula anterior por
7 convenir a sus intereses. En esta virtud, los contratantes
8 manifiestan su plena conformidad con esta escritura pública
9 y declaran que recíprocamente no tienen reclamo alguno que
10 formularse.- **QUINTA.- FINAL:** Una vez autorizada la presente
11 escritura y con vista a su testimonio auténtico, se
12 practicará en el Libro de Registro de Participaciones de la
13 Compañía CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA. la
14 inscripción relativa a las cesiones constantes de la
15 presente escritura, se anularán los certificados de
16 aportación del Cedente y se extenderán nuevos certificados a
17 favor de los Cesionarios, se marginará e inscribirá en el
18 Registro Mercantil, todo de conformidad con lo ordenado por
19 el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted
20 Señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas para
21 la completa validez de la presente escritura.- " Hasta aquí
22 la minuta que se encuentra firmada por el Doctor DIEGO
23 JARAMILLO TERAN, con matrícula profesional número tres mil
24 seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de
25 Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública
26 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con
27 los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les
28 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



afirman y ratifican en su total contenido y para constancia

2 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
3 fe.-

4

5

6

7

SR. SANTIAGO CARRASCO TORAL.

8

c.c. 170228783-8

9

10

11


~~Manuel Antonio Sánchez Calderón~~

12

SR. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ CALDERON.

13

c.c. 170902564-5

14

15

16

17

SR. MARCELO IVAN NAVAS QUINTANA.

18

c.c. 170744300-6

19

20

21

22

SR. ANTONIO ESTEBAN CARRASCO TORAL.

23

c.c. 0100318062

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 17002450664

NOMBRE Y APELLIDOS: LAVA DUCIARA MARCELA IVAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1962

LUGAR DE NACIMIENTO: EL CANTON GUAYAS

REG. CIVIL: 1 042 2747

TOMO: PAG: ACT:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GUAYAS 62

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA***** E384312222

NACIONALIDAD: CASANO
ESTUDIOS: DATO FALSO
NIVEL DE ESTUDIOS: SUPERIOR
CATEGORIA DE EMPLEO: EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCIONES:
NOMBRE Y APELLIDO DEL PAPEL: WILLERMO NAVAS
CIUDAD: QUITA
FECHA DE EMISION DEL PAPEL: 16/11/09
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITA 16/11/09
FECHA DE CADUCIDAD: 16/11/2009

FORMA No: 085485

[Handwritten Signature]

PRIMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGIONES SECCIONALES

CERTIFICADO DE VOTACION

2004



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.

En Quito, a los 19 días del mes de enero de 2006, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Amazonas Número 477 y Roca Edificio Río Amazonas, cuarto piso, oficina 16, a las 16H00 con los socios Doctor Santiago Carrasco Toral propietario de ciento noventa y cuatro (194) participaciones iguales e indivisibles de treinta y cinco dólares cada una, equivalente a un capital de seis mil setecientos noventa dólares (US\$ 6790), y el Ingeniero Antonio Carrasco Toral propietario de seis (6) participaciones iguales e indivisibles de treinta y cinco dólares cada una, equivalente a un capital de doscientos diez dólares (US\$ 210). Al encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como Presidente de la Junta el Gerente General Señor Antonio Carrasco Toral y como Secretario Ad-hoc el Señor Manuel Antonio Sánchez Calderón, para tratar el siguiente orden del día:

UNICO: Cesión de Participaciones de la Compañía

Toma la palabra el señor Santiago Carrasco y manifiesta su voluntad de ceder las ciento noventa y cuatro (194) que tiene en Carrasco & Asociados Consultores Cía. Ltda. a favor de los Señores Manuel Antonio Sánchez Calderón 30 participaciones, Marcelo Iván Navas Quintana 10 participaciones y Antonio Esteban Carrasco Toral 154 participaciones. En tal virtud esta Junta General aprueba por unanimidad de votos las transferencias de participaciones señaladas en los montos y forma prevista aprobándose que una copia certificada de esta Acta Junta General se incorpore como documento habilitante en la escritura pública de cesión de participaciones respectiva.

Una vez que ha sido evacuado el único punto del orden del día el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y los accionistas la aprueban por unanimidad de votos, firmando para constancia a las 18H00 en que se levanta la sesión.

Antonio Carrasco Toral

Manuel Sánchez Calderón
Secretario Ad-hoc

Santiago Carrasco Toral

Marcelo Iván Navas Quintana



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre
Dr. Remigio Aguilar Aguffar

Notaria Decimo Octava
TERCERA COPIA

De la Escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada por SR. TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL Y
SRA. MONICA LUCIA ESPINOSA MALDONADO

A favor Quito-Ecuador

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avaluo _____

Quito, a 31 de MAYO del 2002

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña
"Tras del Multicentro"
Fax: 2522619 - Teléfonos: 2525225 - 2505007 - 2507457
notary18@uio.satnet.net

E

D

B



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO	CC.170228783-8	CAPITULANTE
ESPINOSA MALDONADO MONICA LUCIA	CC.170180898-1	CAPITULANTE

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI COPIAS **YICH**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL, soltero, por sus propios derechos; y la señora MONICA LUCIA ESPINOSA MALDONADO, viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

1 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
3 celebración de capitulaciones matrimoniales, al tenor
4 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
5 **OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura de
6 capitulaciones matrimoniales, los señores Santiago
7 Carrasco Toral, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
8 domiciliado en la ciudad de Quito y Mónica Espinosa
9 Maldonado, ecuatoriana, mayor de edad, viuda,
10 domiciliada en la ciudad de Quito. Los comparecientes
11 tienen capacidad legal y suficiente cual en derecho se
12 requiere para esta clase de actos. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTE.-** EL señor Santiago Carrasco Toral y la
14 señora Mónica Espinosa Maldonado, van a contraer
15 matrimonio y, con éste motivo, los comparecientes han
16 acordado celebrar capitulaciones matrimoniales.
17 **CLAUSULA TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con
18 este antecedente, los comparecientes convienen en
19 aplicación a las facultades y atribuciones que les
20 confieren los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento
21 cincuenta y uno y ciento cincuenta y siete inciso final
22 del vigente Código Civil Ecuatoriano, celebrar las
23 presentes capitulaciones matrimoniales, en cuya virtud
24 convienen: **PRIMERO.-** Que no exista régimen de sociedad
25 conyugal en razón del matrimonio que van a contraer.
26 **SEGUNDO.-** Que permanezca en el patrimonio separado de
27 cada uno de los cónyuges, todos los bienes que
28 pertenecen a los capitulantes sean estos bienes



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 inmuebles o derechos y acciones afincados en el Estado Ecuatoriano
2 bienes, títulos valores y bienes muebles, así como
3 todos los frutos que produzcan tales bienes, cuya lista
4 para mayor abundamiento se adjunta y forma parte de
5 esta escritura. **TERCERO.-** Así mismo convienen los
6 suscriptores que cada uno de ellos, durante el
7 matrimonio continuarán administrando con toda libertad
8 y por separado sus propios bienes inmuebles, muebles y
9 valores, disponiendo libremente de ellos, con la plena
10 capacidad civil que, para disponer de lo suyo les
11 confiere el Código Civil vigente a cada uno de los
12 comparecientes. **CUARTO.-** Que los bienes que adquieran
13 durante el matrimonio ingresarán única y exclusivamente
14 al patrimonio personal del que lo adquirió; y, por
15 tanto; podrán disponer libremente de ellos, sin
16 autorización o consentimiento del otro cónyuge.
17 **QUINTA.-** Que cada cónyuge aportará a la manutención del
18 hogar con las aportaciones establecidas de mutuo
19 acuerdo. **CLAUSULA CUARTA.- REGIMEN LEGAL.-** Las
20 presentes capitulaciones matrimoniales se entenderán
21 otorgadas y les serán aplicables las disposiciones
22 contenidas en el párrafo segundo del Título Quinto del
23 Libro Primero del Código Civil. **CLAUSULA QUINTA.-**
24 **ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes manifiestan su total y
25 completa aceptación a todas y cada una de las cláusulas
26 del presente instrumento público por estar de
27 conformidad con sus mutuos intereses. **CLAUSULA SEXTA.-**
28 **FACULTAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA**

1 PROPIEDAD.- Cualquiera de los comparecientes tendrán la
2 facultad de solicitar y obtener la respectiva
3 inscripción de la presente escritura pública de
4 capitulaciones matrimoniales en el Registro de la
5 Propiedad del Cantón Quito, lugar en que tienen fijado
6 su domicilio los comparecientes. CLAUSULA SÉPTIMA.-
7 CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público
8 es por su naturaleza indeterminada. Usted, Señor
9 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo, necesarias para la perfecta validez de esta
11 escritura pública de capitulaciones matrimoniales. "
12 HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
13 escritura pública con todo el valor legal y se
14 encuentra firmado por la Doctora María Elena de Corral,
15 Abogada con matrícula profesional número tres mil
16 ciento seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para la
17 celebración de la presente escritura, se observaron
18 todos los preceptos legales del caso y leída que les
19 fue a los comparecientes por mí el Notario, se
20 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
21 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
22 cual doy fe. "

23

24

25

26 SR. TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL

27 C.C.170228783-8

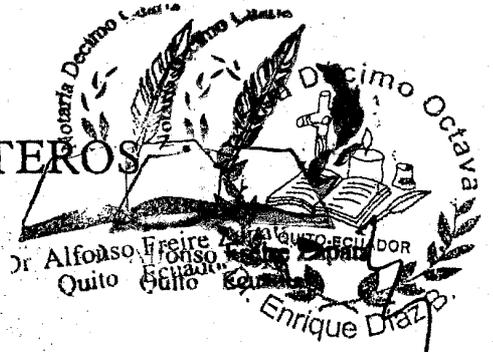
e.v. 0072-179

28

SIGUE LA FIR...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 ...MA DE LA COMPARECIENTE.

2

3

4

Monica Espinosa M.

5

SRA. MONICA LUCIA ESPINOSA MALDONADO

6

C.C.170180898-1

7

8

9

10

11

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

12

OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO
EN
BLANCO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170228783-B

CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO

NOMBRES Y APELLIDOS: CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO: 1.933

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

REG. CIVIL: 01 108 00644

AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AGUARIBO 33

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA****

RECONVENCION: 5333/2222

ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: SUPERIOR EMPLEADO

PROF. OCUP.: [Blank]

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RAMIREZ DAVALOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AGUARIBO 33

FECHA DE CADUCIDAD: [Blank]

FORMA No.: 0234479

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Handwritten Signature]*

MULGAR DERECHO: *[Fingerprint]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0072-178 NÚMERO

170228783-B N.º CEDULA

CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUPICRUZ

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA ANTI

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 31 MAY 2002

[Handwritten Signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

[Notary Seal]



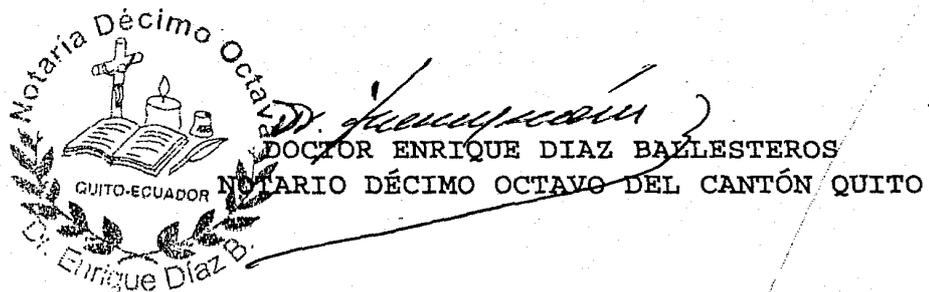
Declaración de Bienes:

1. Cooperativa de villas vacacionales. Empleados del Banco Central: Terreno en Pedernales, Provincia de Manabi, 300 m2.
2. Peñón del Río, Cantón Duran, Prov. del Guayas, 350 m2.
3. Cooperativa de Vivienda, Universidad Católica del Ecuador, Cumbaya, Cantón Quito 916 m2.
4. Pifo, Cantón Quito, terreno rural, 20.000 m2.
5. Torres de Guapluo, Dpto. 8b, Ave. González Suárez 616, superficie: 66.33 m2.,
6. Gran Cherokee año 1995.


Santiago Carrasco Toral
1702287838

8-V-2002

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del Contrato de Capitulaciones Matrimoniales que otorgan el señor **TEODORO SANTIAGO CARRASCO TORAL** y la señora **MONICA LUCIA ESPINOSA MALDONADO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos.-



INVENTARIO DE MUEBLES E INMUEBLES
DE PROIEDAD DE LA SRA. MONICA ESPINOSA MALDONADO



- 1- 1/7 DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA HACIENDA SANTA ISABEL UBICADA EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI.
- 2- 1/7 DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA HACIENDA LA VICTORIA UBICADA EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI.
- 3- ALMACEN #2 CON UNA ALÍCUOTA DEL 3.600711 Y BODEGA CON UNA ALÍCUOTA DEL 2.582319 SITUADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR EN EL EDF. DENOMINADO CONDOMINO ARTIGAS UBICADO EN LA AV. CORUÑA Y COLON.
- 4- ALMACEN # 3 CON UNA ALÍCUOTA DEL 2.466745 SITUADO EN LA PARROQUIA BENALCAZAR DEL EDF. CONDOMINO ARTIGAS. EN LA AV. CORUÑA Y COLON
- 5- DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDF. LA PAZ PARROQUIA BENALCAZAR EN LA CALLE MENA 9 Y CORUÑA.
- 6- 21.080 ACCIONES EN LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A. EN UN PORCENTAJE DEL 68% DE LA EMPRESA.
- 7- OBRAS DE ARTE ESTO ES: CUADROS EN UN NUMERO ESCULTURAS Y OTROS
- 8- 48.293 ACCIONES EN LA COMPAÑIA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. DE USDO,04 CADA UNA.

Monica Espinosa #6

170180398-1

8-V-2002

ESPACIO
EN
BLANCO



COMPROBANTE GRATUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

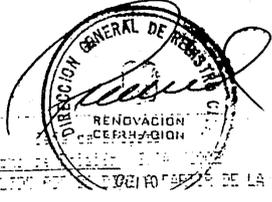


COMPROBANTE DE CEDULA

Tipo de Documento: Renovación
 Nacionalidad: ECUATORIANA***** Indiv. ID: E33331222
 Nombre: ESPINOSA MALDONADO MONICA LUCIA Fac.Nac: Die 19 Mes MARZO Año: 1941
 Lugar de Nacimiento: Provincia PICHINCHA***** Cantón QUITO***** Ceroquía: GONZALEZ SUAREZ RENOVACION CEDULACION
 ** RUBEN GONZALEZ SUAREZ ** RUBEN PICHINCHA***** Cam 001 Clase: 1 Edición: 0459 Acta 0472 Año: 1941
LUYSA MUÑOZ Estadista ESTODAN CORDERO Instrucción: SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS QUITO
 Nacion.Lidad: ECUATORIANA*****
 Nacion.Lid: ECUATORIANA*****

Domicilio: Provincia PICHINCHA***** Cantón QUITO***** Dirección: LA ALDEA
100100000 Municipio: 100 *****

CERTIFICADO:
 Que este documento CONSTA en el ARCHIVO MAGNETICO del CENTRO de COMPUTO
 de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

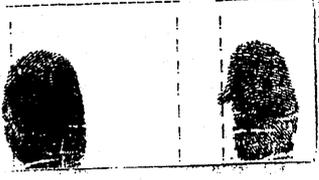


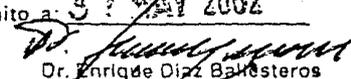
Monica Espinosa M.
 Oficina del Cedulado

Fecha de Emisión: 19 MAR 1992
 VALOR POR EL SERVICIO DE LA FECHA DE EMISION

Pulgar Izquierdo

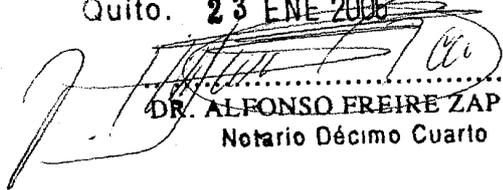
Pulgar D



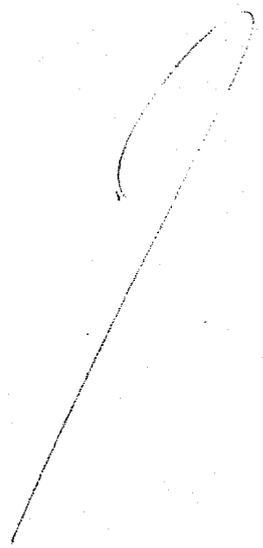
NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito a: 31 MAY 2002

Dr. Enrique Diaz Bañesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en - 6 - fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito. 23 ENE 2006


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

ESPACIO
EN
BLANCO



ECUATORIANA
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 RAFAEL CARRASCO
 LEONOR TORAL
 QUITO
 31/07/2003
 0734940



ALFONSO FREIRE PAPAT
 QUITO ECUADOR
 ELISABANIA
 CARRASCO TORAL ANTONIO ESTEBAN
 AZUAY BUENOS AIRES ARGENTINA
 22 NOVIEMBRE 1947
 AZUAY BUENOS AIRES ARGENTINA
 24/11/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 188-30056 NUMERO
 0100248062 CEBULA
 CARRASCO TORAL ANTONIO ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUCIPUNO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACION PERSONAL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1702287833-0

CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO
AZUAY/ CUENCA RAMIREZ DAVALOS
20 MAYO 1953
D.E. 10870044301
AZUAY/ CUENCA
SAGRADO



Teodoro Carrasco

IDENTIFICACION PERSONAL No. 1702287833-0

CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO
SUPERIOR EMPLEADO PROPECUR

RAPHEL CARRASCO
LEONOR TORAL VEGA
QUITO 07/10/2004
07/10/2015

REN 1313203



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189-8056 NÚMERO
1702287833 CEDULA

CARRASCO TORAL TEODORO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON
PROVINCIA

GRUPO ELECTORAL

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

2004



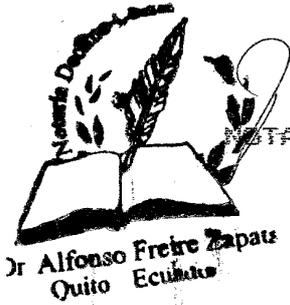


ECUADOR
 CASADO
 SECUNDARIA
 MANUEL MARTA SANCHEZ
 MERCEDES CALDERON
 QUITO
 25/11/2015
 REN
 Pch
 0862965
 25/11/2003

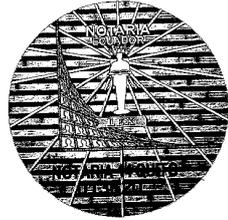
Dr. Alfonso Freire Zapata
 QUITO, Ecuador
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y ORDENACION
 CIUDADANIA
 No. 1705123456789
 SANCHEZ CALDERON MANUEL ANTONIO
 RICHINCHA Y BUCHE/SANTA PRISCA
 12 NOVIEMBRE 1970
 CSD: 0275 15756 M
 RICHINCHA Y BUCHE
 SANCHEZ SUAREZ
 1970
 [Signature]
 FIRMA DEL CEBULADO
 [Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 02-0272
 NUMERO
 1709025645
 CEBOLA
 SANCHEZ CALDERON MANUEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 [Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

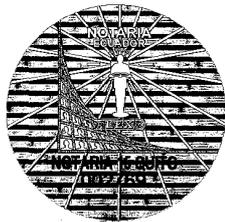
RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: SEÑOR
SANTIAGO CARRASCO TORAL. A FAVOR DE: SEÑORES MANUEL ANTONIO
SANCHEZ CALDERÓN, MARCELO IVÁN NAVAS QUINTANA Y ANTONIO
ESTEBAN CARRASCO TORAL. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.-



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz del contrato de Constitución de la Compañía denominada CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA., celebrado el 13 de Agosto de 1993, de la cesión de participaciones que otorga Santiago Carrasco Toral a favor de Manuel Antonio Sanchez Calderón, Marcelo Iván Navas Quintana y Antonio Esteban Carrasco Toral, constante del presente instrumento público. Quito, a catorce de febrero del dos mil seis.



El Notario

[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1822** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a fs 3150, tomo 124 correspondiente al Constitución de la compañía "**CARRASCO & ASOCIADOS CONSULTORES CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisete de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.